



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°352-2020-MPH-B

Bambamarca, 29 de Octubre 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°348-2020-MPH-B y la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°348-2020-PH-B se aceptó la renuncia del Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para dirigir los procesos de ejecución de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **FELIPE IDROGO VASQUEZ** con CIP N°167501 en el cargo de Sub Gerente de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, a partir del 29 de Octubre del 2020 en adelante, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N°1057.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente y conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca notificar a los interesados, órganos competentes y disponer su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL



Handwritten notes in the left margin: "N° 963098" and other illegible markings.